

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	25
CAPITULO I. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SENTIDO ORGÁNICO Y SENTIDO MATERIAL. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN PRIVADA. LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO	31
1.1. Una explicación necesaria acerca del desarrollo de los tres primeros temas del Programa de Derecho Administrativo I. 1.2. La Administración Pública: Objeto del Derecho Administrativo. 1.3. El concepto de Administración. Administración en sentido Orgánico o Subjetivo y Administración en sentido Objetivo, Material o Sustancial. Administración Pública y Administración Privada. 1.3.1. El concepto de administración (administración en sentido orgánico y en sentido sustancial) .1.3.2. La recepción de la tesis concerniente a los dos sentidos del concepto de “administración” en la Constitución de 1999. 1.3.3. Administración Pública y Administración Privada. 1.3.3.1. La improcedencia de la comparación de la Administración Pública con la privada. 1.3.3.2. Los indicadores utilizados en la comparación (El interés público y el interés privado. 1.3.3.3. Los indicadores de la comparación (el contrato y el acto administrativo. La incidencia de los dispositivos constitucionales y legales). 1.3.3.4. Fundamento del privilegio de la ejecutividad y ejecutoriedad de los actos administrativos. 1.4. La administración en sentido sustancial. La función administrativa en el ámbito de las funciones del Estado. 1.4.1. Premisa introductoria. 1.4.2. Escuela de Viena. 1.4.3. Escuela Francesa. 1.4.4. Escuela Italiana. 1.4.5. A manera de conclusión sobre el concepto de administración en sentido objetivo 1.4.6. La función administrativa en el ámbito de las funciones del Estado. 1.4.6.1.	

Planteamiento del problema. 1.4.6.2. **La necesidad de sustentar un criterio de función administrativa para poder explicarla en el resto de las funciones del Estado en el marco de la Constitución de 1999.** 1.4.6.3. **La función administrativa en los nuevos Poderes Públicos delineados en la Constitución (Poder Ciudadano y Poder Electoral).** **Bibliografía.**

CAPITULO II. EL DERECHO ADMINISTRATIVO. ETAPAS. SUPUESTOS HISTÓRICOS Y SOCIOECONÓMICOS.....

77

2.1. **La polémica doctrinaria acerca del período histórico en que nace el Derecho Administrativo.** 2.2. **Síntesis de ambas tesis.**
 2.2.1. Tesis clásica o mayoritaria (origen del Derecho Administrativo con el advenimiento del Estado de Derecho). 2.2.2. La tesis minoritaria (origen del Derecho Administrativo en el Estado Moderno o Absoluto). 2.3. **El Estado Moderno (Antiguo Régimen), Estado Absoluto o Estado Policía y su relación con el nacimiento Derecho Administrativo.**
 2.3.1. Ubicación histórica del Estado Moderno. 2.3.2. Período histórico que precedió al Estado Moderno. 2.3.3. Aproximación al Estado Moderno, Absolutista o “Policía” (Antiguo Régimen). 2.3.3.1. Las distintas denominaciones. 2.3.3.2. Las bases doctrinarias (políticas-económicas) del Estado Moderno. 2.3.3.3 La concentración de todos los poderes estatales: Posición jurídica del Rey (desvinculación de la Ley). 2.3.4. El Estado Liberal Burgués de Derecho o Estado de Derecho y el nacimiento del Derecho Administrativo. 2.3.4.1. Planteamiento General (concepto, delimitación histórica). 2.3.4.2. Los fundamentos doctrinarios (históricos, políticos, jurídicos y económicos) de la Revolución Francesa (Estado de Derecho). 2.3.4.3. Antecedentes históricos de la Revolución relacionados con el origen del Derecho Administrativo. 2.3.4.4. La tesis que postula la vigencia del Estado de Derecho como condición para el nacimiento y existencia del Derecho Administrativo. 2.3.4.5. Los hechos determinantes del nacimiento del Derecho Administrativo durante la Revolución Francesa. 2.3.4.5.1. La separación de las funciones administrativas y judiciales. (Ley 17-24 de agosto de 1790). 2.3.4.5.2. La vigencia del principio de legalidad. 2.3.4.5.3. A manera de conclusión acerca del nacimiento del Derecho Administrativo. 2.3.5 Desarrollo del Derecho Administrativo (Etapas). 2.3.5.1. Etapa de la “Justicia Retenida” (Desde 1800 hasta 1872). 2.3.5.2. Etapa de la “Justicia Delegada”. 2.3.5.2.1. La

“Decisión (Arret) Blanco” y la afirmación de la especialidad del Derecho Administrativo. 2.3.5.2.2. El Consejo de Estado como Juez especial de las controversias suscitadas entre la Administración y los Administrados. 2.3.5.2.3. El Derecho Administrativo en Alemania. 2.3.5.3. El Derecho Administrativo en la actualidad. 2.3.5.4. Breve referencia a la tesis de la “huida” del Derecho Administrativo. 2.4. **Hacia una definición del Derecho Administrativo.** 2.4.1. El Derecho Administrativo como sistema normativo y como disciplina científica. 2.4.2. La ventaja de definir al Derecho Administrativo a partir de las variables fundamentales enunciadas. 2.5. **El Problema de los criterios de aplicación del Derecho Administrativo.** 2.6. **El Derecho Administrativo en los países anglosajones.** 2.7. **El Derecho Administrativo en Venezuela. Bibliografía.**

CAPÍTULO III. LAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. JERARQUÍA. LA LEY FORMAL. LAS LEYES ORGÁNICAS. LOS TRATADOS. ESPECIAL REFERENCIA AL DERECHO COMUNITARIO ANDINO.....

149

3.1. **El concepto de fuentes del Derecho.** 3.2. **Clasificación de las fuentes del Derecho.** 3.3. **El principio de la enunciación de las fuentes del Derecho.** 3.4. **El problema de la diversidad de las Fuentes del Derecho Administrativo.** 3.4.1. Los conflictos que se derivan de la diversidad de las fuentes del Derecho. 3.4.1.1. Principio de jerarquía normativa. 3.4.1.2. Principio de competencia 3.4.1.3. Principio de sucesión cronológica. 3.4.1.4. Existencia, validez y eficacia de las fuentes del Derecho. 3.4.1.4.1. La eficacia espacial. 3.4.1.4.2. La eficacia temporal. 3.4.1.4.3. La interpretación y aplicación de las fuentes del Derecho. 3.5. **Las fuentes del Derecho en Venezuela.** 3.5.1. El principio de la enunciación. 3.5.2. Fuentes de rango constitucional, legal y sublegal. 3.5.3. Los principios de resolución de conflictos internormativos en Venezuela. 3.5.3.1. El principio de jerarquía normativa. 3.5.3.2. El principio de competencia. 3.5.3.3. El principio de sucesión cronológica. 3.6. **Las fuentes del Derecho Administrativo** 3.6.1. Clasificación de las Fuentes del Derecho Administrativo 3.6.2. Rango constitucional (La Constitución). 3.6.2.1. El concepto de Constitución (El modelo europeo de Constitución durante el siglo XIX y

principios del XX). 3.6.2.2.El modelo norteamericano de Constitución. 3.6.2.3.La evolución de las Constituciones europeas hacia el concepto de norma jurídica. 3.6.2.3.1.La eficacia normativa de la Constitución (inexistencia de normas programáticas 3.6.2.3.2.La Constitución como norma suprema. 3.6.2.4.La Constitución como fuente del Derecho Administrativo 3.6.2.5.**Características fundamentales de la Constitución de 1999.** 3.6.2.5.1. Como norma jurídica 3.6.2.5.2.**La aplicación directa de la Constitución de 1999.** 3.6.2.5.3.La Constitución como norma suprema 3.6.2.5.3.1.Principio de superioridad materia. 3.6.2.5.3.2. Principio de superioridad o superlegalidad formal. 3.6.2.5.3.3.El régimen constitucional transitorio 3.6.3.Fuentes de rango legal (actos con fuerza, rango y valor de Ley) 3.6.3.1.La fuerza de ley (el planteamiento histórico) 3.6.3.2. La fuerza de ley en la actualidad, 3.6.3.3.El valor de ley. 3.6.3.4. Rango de ley. 3.6.3.5.**La fuerza, el valor y el rango de ley en la Constitución de 1999** 3.6.4.La Ley (acepciones y uso) 3.6.4.1.Premisa metodológica. 3.6.4.2. El concepto de ley surgido con el advenimiento del Estado de Derecho. 3.6.4.2.1.La generalidad de la ley. 3.6.4.2.2.La supremacía de la Ley. 3.6.4.2.3.El monopolio legislativo del Parlamento. 3.6.4.2.4Ley en sentido material y formal. 3.6.5.**La Ley en la Constitución de 1999.** 3.6.5.1.La definición de Ley. 3.6.5.2.El carácter general de la Ley 3.6.5.3.El monopolio de la Asamblea Nacional. 3.6.5.4.La supremacía de la ley. 3.6.5.5.Las distintas acepciones de la Ley en la Constitución. 3.6.5.6.Conclusiones 3.6.6.**Leyes ordinarias.** 3.6.6.1.La pluralidad de leyes en la Constitución de 1999 3.6.6.2.La denominación de leyes ordinarias 3.6.6.3.La formación de las leyes. 3.6.6.3.1.La iniciativa legislativa 3.6.6.3.2.La fase de discusión. 3.6.6.3.3.La participación de la sociedad organizada en la fase de discusión de las leyes. 3.6.6.3.4.La sanción de la ley. 3.6.6.3.5 La promulgación y la publicación de la Ley. 3.6.6.3.6 El referendo como método de aprobación de las leyes. 3.6.6.3.7.Actos singulares en forma de ley o leyes meramente formales. 3.6.6.3.8.La derogación de las leyes 3.6.7. **Las Leyes Orgánicas** 3.6.7.1. Una breve pero necesaria revisión histórica 3.6.7.2. **Los antecedentes de la regulación de las leyes orgánicas en la Constitución de 1999.** 3.6.7.3. **La definición de ley orgánica en la Constitución de 1999 (art. 203).** 3.6.7.4. El elemento material en la definición de la Ley Orgánica 3.6.7.4.1.Clasificación de las leyes orgánicas sobre la base del elemento material 3.6.7.4.1.1.Las leyes orgánicas por denominación constitucional 3.6.7.4.1.2.Leyes orgánicas para organizar

los poderes públicos 3.6.7.4.1.2.1.La variable “organización” como límite de este tipo de leyes 3.6.7.4.1.2.2.La variable “poderes públicos” como límite de este tipo de leyes. 3.6.7.4.1.2.3. El carácter parcialmente redundante de las leyes orgánicas que se dictan para organizar los poderes Públicos. 3.6.7.4.1.3.Las leyes orgánicas que se dictan para desarrollar los derechos constitucionales. 3.6.7.4.1.3.1.La Constitución Española como fuente de este tipo de leyes (aporte de la jurisprudencia y la doctrina española para interpretar la norma que lo contiene) 3.6.7.4.1.3.2. Posibilidad de aplicación del marco doctrinario y jurisprudencial español en la dilucidación del concepto de este tipo de leyes en la Constitución de 1999); 3.6.7.4.1.3.3. Tesis interpretativa acerca de los límites cuantitativos derivados de los derechos constitucionales consagrados en la Constitución. 3.6.7.4.1.3.4. Las leyes que sirvan de marco normativo a otras 3.6.7.4.1.3.5. El procedimiento de formación de las leyes orgánicas. 3.6.7.4.2. El control a priori de la constitucionalidad del carácter orgánico de esta clase de leyes. 3.6.7.4.2.1.El posible origen de la disposición.3.6.7.4.2.1.1.Configuración del control a priori de las leyes orgánicas 3.6.7.4.2.1.2.El núcleo del control a priori ejercido por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia; 3.6.7.4.2.1.3. La inconveniencia de consagrar un control a priori de las leyes orgánicas 3.6.7.4.3. La relación de las leyes orgánicas con las otras leyes, especialmente con las leyes ordinarias.3.6.7.4.3.1. Planteamiento acerca del rango. 3.6.7.4.3.2. El criterio de la competencia en la determinación de la relación leyes orgánicas-leyes ordinarias 3.6.8. **Las leyes habilitantes** 3.6.8.1.Planteamiento introductorio. 3.6.8.2.Antecedentes constitucionales de las leyes habilitantes. 3.6.8.3.La confusión presente en la consagración de las leyes habilitantes. 3.6.8.4.Examen del dispositivo constitucional regulatorio de las leyes habilitantes. 3.6.8.4.1. La naturaleza jurídica de las leyes habilitantes (autorizatoria, de delegación o habilitante). 3.6.8.4.2. Los requisitos de la ley habilitante. 3.6.8.4.2.1. Los requisitos formales 3.6.8.4.2.2.Los requisitos subjetivos. 3.6.8.4.2.3.Requisitos objetivos. 3.6.8.4.2.3.1.El carácter expreso de la delegación y el objeto definido. 3.6.8.4.2.3.2.La fijación del plazo para el ejercicio de la potestad legislativa delegada. 3.6.8.4.2.3.3.La fijación de las directrices, propósitos y marco de las materias que se delegan al Presidente de la República. 3.6.8.4.2.4.Inexistencia de límites materiales. 3.6.8.4.2.5. **¿Leyes habilitantes orgánicas?** 3.6.8.4.2.6.Efectos de la ley habilitante.

3.6.9. **Las leyes de bases.** 3.6.9.1. Los antecedentes constituyentes. 3.6.9.2. Examen de la disposición constitucional 3.6.9.2.1. Las competencias concurrentes del Poder Nacional y de los Estados como punto de partida de la definición de las leyes de bases. 3.6.9.2.1.1. Las competencias concurrentes en el proceso de descentralización administrativa iniciada en 1989. 3.6.9.2.1.2. **Las competencias concurrentes en la Constitución de 1999.** 3.6.9.2.2. Las variables que sirven para acotar el concepto de leyes de bases. 3.6.9.2.3. El contenido de las leyes de bases. 3.6.9.2.4. La relación entre las leyes de bases y las leyes de desarrollo. 3.7. **El Derecho Comunitario Andino.** 3.7.1 La idea de la integración económica (Fases: Zona de Libre Comercio, Unión Aduanera, Mercado Común y Unión Económica. 3.7.2. Antecedentes y evolución de la integración económica. 3.7.2.1. En Europa: De la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) a la Unión Europea. 3.7.2.2. En América: De la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio a la Comunidad Andina. 3.7.2.3. La Comunidad Andina (Pacto Subregional Andino o Acuerdo de Carta-gena). 3.7.2.3.1. Premisa introductoria. 3.7.2.3.2. Organos de la Comunidad Andina 3.7.2.3.2.1. El Consejo Presidencial Andino 3.7.2.3.2.2. El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. 3.7.2.3.2.3. La Comisión de la Comunidad Andina. 3.7.2.3.2.4. La Secretaría General 3.7.2.3.2.5. El Parlamento Andino. 3.7.2.3.2.6. Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. 3.7.2.3.3. **El Ordenamiento Jurídico de la Comunidad Andina.** 3.7.2.3.3.1. Las fuentes primarias (los Tratados) 3.7.2.3.3.2. Las fuentes secundarias. 3.7.2.3.3.2.1. Las Decisiones. 3.7.2.3.3.2.2. Las Resoluciones de la Secretaría General. 3.7.2.3.4. **La recepción del Derecho Comunitario en el Ordenamiento jurídico venezolano.** 3.7.2.3.4.1. Premisa Introductoria. 3.7.2.3.4.2 La secuencia histórica que originó en Venezuela la consagración de obstáculos jurídicos a la aplicación directa del Derecho sancionado por los órganos comunitarios. 3.7.2.3.4.3. La indeterminación derivada de fallos contradictorios de la extinta Corte Suprema de Justicia, y de posiciones ambiguas del Ejecutivo Nacional, en lo atinente a la recepción del Derecho Comunitario en Venezuela, durante la vigencia de la Constitución de 1961. 3.7.2.3.4.4. **La nueva regulación contenida en la Constitución de 1999: Aplicación directa del derecho comunitario.** 3.7.2.3.5. Los conflictos entre el Derecho Comunitario y el Derecho Interno. 3.8. **Los Tratados.** 3.8.1. Delimitación del tema. 3.8.2. Marco conceptual 3.8.3. La

aprobación de los Tratados por la Asamblea Nacional 3.8.4. Eficacia y rango de los Tratados..3.8.4.1.Los Tratados frente a las Leyes 3.8.4.2.Las excepciones constitucionales (primacía de determinado tipo de Tratados frente a las leyes).3.8.4.3.Los Tratados frente a la Constitución. 3.9.**Los Reglamentos Parlamentarios.** 3.9.1.Marco conceptual. 3.9.2.Contenido de los Reglamentos Parlamentarios. 3.9.3. Reglamento o Reglamentos a la luz de la nueva Constitución. 3.9.4.Los Reglamentos Parlamentarios como fuente del Derecho. **Bibliografía.**

CAPITULO IV. LOS ACTOS DE GOBIERNO. LOS DECRETOS LEYES..... 419

4.1 Premisa introductoria. (Gobierno, actos de gobierno y orientación del tema). 4.2. **Perfil histórico de los actos de Gobierno.**4.3. **Distintas denominaciones y una concepción única.** 4.4. **La recepción de la teoría de los actos de gobierno en Venezuela.** 4.4.1. Premisa introductoria. 4.4.2. La recepción desde el punto de vista doctrinario.4.4.3.La recepción desde el punto de vista jurisprudencial durante la vigencia de la Constitución de 1961. 4.4.4. La tesis de los actos de gobierno en el marco de la Constitución de 1999. 4.4.5. A manera de conclusión. 4.5. Aproximación conceptual a los Decretos-leyes. 4.5.1. Planteamiento del asunto. 4.5.2.Una necesaria definición de términos en el Derecho Comparado: Leyes delegadas, decretos legislativos ordenanzas y decretos leyes. 4.5.3. Perfil histórico de la legislación de urgencia: de las leyes de plenos poderes a los decretos leyes en el Derecho comparado. 4.5.4 Marco teórico de los decretos legislativos en el Derecho Comparado y en la Doctrina Europea. 4.5.4.1.Definición y ubicación constitucional. 4.5.4.2. La ley de delegación o Ley delegante 4.5.4.2.1. Naturaleza jurídica. 4.5.4.2.2. Los requisitos y límites de la ley de delegación. 4.5.4.3. Los decretos legislativos.4.5.4.3.1. Naturaleza jurídica. 4.5.4.3.2. Los requisitos y límites de los decretos legislativos. 4.5.4.3.3. El control de las leyes de delegación y de los decretos legislativos. 4.5.5. Los decretos-leyes 4.5.5.1. Definición y ubicación constitucional. 4.5.5.2. Naturaleza jurídica de los decretos-leyes. 4.5.5.3. Requisitos y límites de los Decretos-leyes. 4.5.5.4. Efectos de los decretos-leyes. 4.6. **El régimen jurídico de los decretos-leyes en Venezuela.** 4.6.1. Planteamiento

Introdutorio.4.6.2. Antecedentes constitucionales del artículo 236, ordinal 8º, de la Constitución (Perfil histórico de los decretos-leyes en Venezuela).

4.6.3. La regulación de lo decretos leyes en la Constitución de 1999

4.6.3.1. Definición y ubicación constitucional.4.6.3.2.Examen del dispositivo constitucional que regula los decretos leyes. 4.6.3.2.1. Premisa introductoria (la modificación de la tendencia constitucional).

4.6.3.2.2. Decretos con fuerza de ley: decretos leyes o decretos legislativos: expresión de legislación delegada o de legislación de urgencia.4.6.3.3. Requisitos de los decretos leyes 4.6.3.3.1. Ley Habilitante (Reenvío al punto 3.6.8 del Capítulo III). 4.6.3.3.2. Requisitos subjetivos (órgano facultado para dictar decretos leyes). 4.6.3.3.3. Requisitos objetivos y formales 4.6.3.3.3.1. El acatamiento de las directrices, propósitos y marco de las materias delegadas. (Reenvío al Capítulo III, punto 3.6.8.4.2.33.) 4.6.3.3.3.2. La denominación del instrumento normativo emanado del Presidente de la República. 4.6.3.3.3.3. El procedimiento de formación de los decretos leyes. 4.6.3.3.3.4. La prohibición de subdelegar.4.6.3.3.3.5 Los límites materiales implícitos a la potestad del Presidente de la República de dictar decretos leyes. 4.6.3.3.3.5.1 La prohibición de emanar decretos leyes orgánicos (Reenvío al Capítulo III, punto 3.6.8.4.2.5. concerniente a ¿ a las leyes orgánicas habilitantes ?). 4.6.3.3.3.5.2. Otros límites implícitos. 4.3.3.3.3.6. El plazo para dictar los decretos leyes. 4.3.3.3.4. Efectos y vigencia de los decretos-leyes. 4.6.3.3.5 El control de la ley habilitante y de los decretos-leyes.

4.7. Las otras categorías de decretos leyes, basadas en la clasificación elaborada por la doctrina y la jurisprudencia. 4.7.1. Premisa introductoria. 4.7.2. **Los decretos-leyes basados en el Decreto del Estado de Excepción que comporta restricción de las garantías.**4.7.2.1. Enmarcamiento conceptual normativo de los Estados de Excepción. 4.7.2.2. Breve referencia a los Estados de Excepción en la Constitución de 1999. 4.7.2.3. los posibles decretos leyes originados en el Decreto de estado de excepción que comporta restricción de las garantías. 4.7.2.3.1. La necesaria precisión sobre esta clase de decretos (Diferencia entre el Decreto del estado excepción y los decretos leyes originados en el mismo). 4.7.2.3.2. Requisitos y límites de estos hipotéticos decretos leyes. 4.7.2.3.3. Efectos de los hipotéticos decretos leyes basados en el Decreto del estado de excepción que comporta restricción de las garantías. 4.7.2.3.4 Las diferencias entre los decretos leyes regulares o de “ iure”(art. 236, num 8) y los hipotéticos

decretos leyes basados en el Decreto de estado de excepción que comporta restricción de las garantías. 4.7.3. **Los denominados “decretos leyes” originados en la facultad extraordinaria del Ejecutivo Nacional para crear, modificar o suspender servicios públicos.** 4.7.3.1. Premisa introductoria 4.7.3.2. Naturaleza jurídica de estos decretos leyes 4.7.3.3. Requisitos y límites de esa categoría de decretos leyes. 4.7.3.4. Los efectos de estos decretos leyes.4.7.4. **Los decretos leyes de facto. Bibliografía.**

CAPITULO V. LA POTESTAD REGLAMENTARIA. LOS REGLAMENTOS. CLASES DE REGLAMENTOS. LA RESERVA LEGAL Y LA POTESTAD REGLAMENTARIA..... 527

5.1.Fundamento de la potestad reglamentaria. 5.1.1.Premisa introductoria. 5.1.2. Tesis doctrinarias sobre el fundamento de la potestad reglamentaria. 5.1.2.1.La potestad reglamentaria como expresión del poder discrecional de la Administración Pública. 5.1.2.2.La potestad reglamentaria como una atribución del Ordenamiento Jurídico. 5.1.3.Fundamento de la potestad reglamentaria en Venezuela. **5.2.Tipología y naturaleza de los reglamentos.** 5.2.1.Premisa introductoria. 5.2.2.Reglamentos ejecutivos. 5.2.3. Reglamentos independientes o autónomos. 5.2.4.Reglamentos delegados (La deslegalización). 5.2.5.Reglamentos de necesidad. 5.2.6.Reglamentos administrativos y jurídicos. **5.3.Naturaleza jurídica de los reglamentos (Diferencia entre reglamentos y actos administrativos. Referencia a la Constitución de 1999).** 5.3.1.Premisa introductoria. 5.3.2. Posturas doctrinarias acerca del carácter esencialmente normativo de los reglamentos. 5.3.3. La posible aplicación de la doctrina que privilegia el aspecto normativo de los Reglamentos en Venezuela durante la vigencia de las Constituciones de 1961 y 1999. 5.3.4.La eficacia normativa de los reglamentos, y la inderogabilidad de los mismos por actos particulares. **5.4.El Régimen Jurídico de la Potestad Reglamentaria en Venezuela.** 5.4.1. Los reglamentos ejecutivos o de ejecución. 5.4.1.1. La habilitación constitucional. 5.4.1.2.El contenido de los reglamentos ejecutivos. 5.4.1.3.Reglamentos generales, parciales y conjuntos. 5.4.1.4.La potestad del Consejo Nacional Electoral y de la Fuerza Armada para dictar reglamentos ejecutivos. 5.4.2.Reglamentos independientes. 5.4.2.1.El

Problema de la inexistencia de su fundamentación en el Ordenamiento Jurídico Venezolano. 5.4.2.2. El Contenido de los reglamentos independientes. 5.4.3. Los reglamentos delegados. 5.4.4. Reglamentos de necesidad. 5.5. **Clasificación subjetiva de los reglamentos (Titularidad de la potestad reglamentaria).** 5.5.1. Reglamentos Internos. 5.5.2. Reglamentos externos. 5.5.3. Reglamentos ministeriales e interministeriales. 5.5.4. Reglamentos de órganos con autonomía funcional. 5.5.5. Reglamentos dictados por los Estados. 5.5.6. Reglamentos dictados por los Municipios. 5.6. **Formas y denominaciones mediante las cuales se expresa la potestad reglamentaria y su incidencia sobre la identificación de cada tipo de reglamento.** 5.6.1. Reglamentos nacionales. 5.6.2. Reglamentos estatales y municipales. 5.7. **Los conflictos internormativos en materia reglamentaria.** 5.8. **La eficacia de los reglamentos.** 5.9. **La pérdida de vigencia de los reglamentos.** 5.9.1. Por actos del Poder Ejecutivo. 5.9.2. Por actos del Poder Legislativo. 5.9.3. Por actos del Poder Judicial. 5.10. **Limites al ejercicio de la potestad reglamentaria (relaciones ley-reglamento).** 5.10.1. La Constitución. 5.10.2. La Ley. 5.11. **La reserva legal y la potestad reglamentaria.** 5.11.1. Breve perfil histórico de la reserva legal. 5.11.2. La regulación constitucional. 5.11.3. Las expresiones lingüísticas utilizadas en la consagración de la reserva legal. 5.11.4. La denominada reserva de ley del Parlamento (materias reservadas a la ley reguladas por actos con fuerza de ley). 5.11.5. **Ambito de la reserva legal en el marco de la Constitución de 1999.** 5.11.6. La reserva legal como límite al ejercicio de la potestad reglamentaria. 5.12. **Las circulares e instructivos.** 5.12.1. Planteamiento de la situación. 5.12.2. Las circulares. 5.12.3. Las instrucciones (Instructivos Presidenciales). 5.12.4. Los instructivos y la potestad reglamentaria.

Bibliografía.

CAPITULO VI. LAS FUENTES NO ESCRITAS. LA PRACTICA ADMINISTRATIVA. LAS FUENTES SUPLETORIAS.....

629

6.1. **Premisa introductoria (acerca de la existencia de las fuentes no escritas y de la relevancia del tema)** 6.2. **La costumbre.** 6.2.1. Concepto y fundamento como fuente no escrita. 6.2.2. Elementos de la costumbre. 6.2.3. Clasificación de la costumbre. 6.2.4. Particularidad

que reviste la consagración de la costumbre como fuente no escrita del Derecho en Venezuela. 6.2.5. La costumbre como fuente del Derecho Administrativo. 6.2.6. **La costumbre o tradición como fuente de Derecho de los pueblos indígenas en la Constitución de 1999.** 6.2.6.1. Premisa Introdutoria. 6.2.6.2. La costumbre o tradición como fundamento de las instancias de justicia. 6.3. **La práctica administrativa.** 6.3.1. Definición (práctica y precedente). 6.3.2. Valor jurídico de la práctica administrativa. 6.3.3. Valor de la práctica administrativa en Venezuela (Artículo 11 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos). 6.4. **Los Principios Generales del Derecho** 6.4.1 Noción y origen. 6.4.2. El carácter y el valor de fuente del Derecho que revisten estos principios. 6.4.3. Los principios Generales del Derecho en el Ordenamiento Venezolano. 6.4.4 **Los Principios Generales del Derecho como fuentes del Derecho Administrativo** (positivización). 6.5. **La analogía** 6.5.1. Premisa introductoria. 6.5.2. Breve perfil histórico. 6.5.3. Base de la analogía. 6.5.4. Analogía legis y analogía iuris. 6.5.5. Límites de la analogía. 6.5.6. La analogía en el Ordenamiento Jurídico Venezolano (recepción en el Derecho Administrativo). 6.6. **La Jurisprudencia** 6.6.1. Premisa introductoria. 6.6.2. El concepto de jurisprudencia y sus requisitos. 6.6.3 El valor de la jurisprudencia en Venezuela. 6.6.4. **La jurisprudencia como fuente "real" del Derecho en el ámbito del Derecho Administrativo en Venezuela.** 6.6.5. **El carácter vinculante de las interpretaciones de la Sala Constitucional sobre el contenido o alcance de las normas y principios constitucionales.** 6.7. **La doctrina** 6.7.1. Concepto. 6.7.2. Valor de la doctrina. **Bibliografía.**

CAPITULO VII. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA..... 695

7.1. Premisa introductoria. 7.2. Origen y configuración histórica del principio de legalidad administrativa. 7.2.1. Origen y formulación en Francia y en los Principados Alemanes 7.2.2. Evolución histórica del principio. 7.3. Tesis que sirven de fundamento al principio de legalidad administrativa. 7.3.1. Vinculación Negativa 7.3.2. Vinculación positiva 7.3.3. Tesis ecléctica 7.3.4. Significado actual del principio de legalidad administrativa 7.4. La concreción del principio de legalidad mediante la técnica de atribución de potestades 7.5. Técnicas

legislativas para la realización del principio de legalidad administrativa 7.6. **La consagración del principio de legalidad administrativa en el ordenamiento jurídico venezolano** 7.6.1 La previsión de la Constitución vigente (art. 137) y su comparación con la de Constitución derogada 7.6.2. El examen del principio de legalidad sobre la base de la evolución constitucional. 7.6.3. El principio de legalidad administrativa como parte del principio de legalidad (artículos 137 y 274 de la Constitución y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Central). 7.6.4. Predominio de la tesis de la vinculación positiva 7.6.5 El alcance del término “ley” en el artículo 137 de la Constitución 7.6.6. Consagración de las técnicas legislativas de concreción del principio de legalidad administrativa en Venezuela. 7.6.7. La revisión del criterio que coloca el fundamento del principio de legalidad administrativa en la tesis de la vinculación positiva a la Ley 7.7. **La discrecionalidad administrativa y sus límites (la potestad discrecional de la administración).** 7.7.1. Marco conceptual e histórico de la discrecionalidad administrativa 7.7.1.1. Premisa introductoria. 7.7.1.2. (Perfil histórico y terminología) 7.7.1.3. La potestad discrecional como expresión concreta del principio de legalidad 7.7.2. Enmarcamiento conceptual de la potestad discrecional 7.7.2.1. Hacia una definición de la potestad discrecional 7.7.2.2. El núcleo de la potestad discrecional (la libertad de selección, de opción, de escogencia) 7.7.2.2.1. Tesis de la doctrina española. 7.7.2.2.2. Tesis de la doctrina italiana. 7.7.2.2.3. Las dudas que genera la tesis de la doctrina italiana y las posibles soluciones. 7.7.2.3. Elementos sobre los cuales puede incidir la libertad de elección (“an”, “quid”, “quomodo” y “quando”) 7.7.2.4. Los elementos reglados de la potestad discrecional 7.7.3. El control del ejercicio de las potestades discrecionales (Límites de la discrecionalidad administrativa) 7.7.3.1. Premisa introductoria. actos discrecionales. 7.7.3.2. El control sobre los elementos reglados 7.7.3.3. El control sobre los hechos determinantes de la discrecionalidad administrativa 7.7.3.4. El control basado en los Principios Generales del Derecho 7.7.3.5. El resultado del control ejercido sobre los actos discrecionales 7.7.4. La discrecionalidad técnica. 7.7.5. Los conceptos jurídicos indeterminados y la discrecionalidad administrativa 7.7.6. Las potestades no discrecionales, vinculadas o regladas 7.8. **la potestad discrecional (discrecionalidad administrativa) en el ordenamiento jurídico venezolano** 7.8.1. Premisa introductoria 7.8.2. Los postulados teóricos presentes en el Ordenamiento Jurídico Venezolano 7.8.2.1. La

potestad discrecional como expresión del principio de legalidad 7.8.2.2. Inexistencia de potestades (actos) absolutamente discrecionales y absolutamente regladas 7.8.2.3. El núcleo de la potestad discrecional constituido por la libertad de selección, de opción, de escogencia, entre varias alternativas, todas justas. 7.8.2.4. Elementos sobre los cuales puede incidir la libertad de elección que constituye el núcleo de la potestad discrecional 7.8.3. El control del ejercicio de la potestad discrecional sobre la base de los elementos reglados, los hechos determinantes y los principios generales del Derecho. 7.8.3.1. El control sobre los elementos reglados. 7.8.3.2. El control sobre los hechos determinantes de la discrecionalidad administrativa. 7.8.3.3. El control basado en los Principios Generales del Derecho. 7.8.3.4. Hacia un modelo didáctico del control de los actos discrecionales 7.8.4. La tesis de la discrecionalidad técnica en el Ordenamiento Jurídico Venezolano. 7.8.5 La distinción entre potestades discrecionales y conceptos jurídicos indeterminados en la Jurisprudencia de la extinta Corte Suprema de Justicia. 7.8.6. Enmarcamiento normativo del concepto de potestad discrecional. 7.8.6.1. La consagración normativa de los actos discrecionales (análisis del artículo 12 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos). 7.8.6.2. El requisito de la “congruencia” como un indicador importante en la impugnación de los actos discrecionales. 7.8.6.3. El requisito de la “congruencia formal” previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. **Bibliografía.**